

**EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

AUTORIZA:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y a lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 que dispone: “(...) *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.*”; y a los requerimientos específicos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad expedida por el Subdirector de Avalúos de la Dirección de Gestión Catastral **ALEXIS JAVIER CARBONO MENDOZA** en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios así:

OBJETO	CANTIDAD
Prestación de servicios profesionales en el área SIG y Cartografía para los procesos y proyectos adelantados en la Subdirección de Avalúos.	3


Que para llevar a cabo las actividades de: Realizar la captura, análisis y procesamiento de información cartográfica en los formatos y plataformas definidas por el IGAC, para la producción insumos, cartografía temática y análisis espacial que se requieran para los diferentes procesos de valoración masiva y puntual que adelanta la SAV; diseñar y realizar procedimientos de estructuración, captura, procesamiento, mantenimiento, actualización, edición, control de calidad y depuración de la información cartográfica digital y manejo de bases de datos, en los diferentes procesos adelantados por el IGAC, desde el componente de los SIG; también deben realizar el diseño de bases de datos geográficas a incorporar en las herramientas tecnológicas que desarrolle la Subdirección de avalúos y documentar los desarrollos tecnológicos de información cartográfica siguiendo los criterios, parámetros, formatos y procedimientos definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; al igual que apoyar a la SAV en la atención de requerimientos que involucren el componente geográfico de la gestión valuatoria y participar de las reuniones a las que sea convocado, cumpliendo con los compromisos y los plazos acordados en dichos espacios; así mismo apoyar de manera oportuna la consulta de antecedentes de avalúos en la base de datos e información existente en el Instituto y brindar soporte en los procesos de implementación y actualización del visor de antecedentes de avalúos; atender y gestionar la atención a las observaciones presentadas por entidades externas en lo correspondiente a los componentes físicos y geográficos de los productos entregados en el marco del PND y gestionar la elaboración de los componentes cartográficos y geográficos, en las plataformas SIG, que permitan la determinación de las diferentes variables físicas y económicas en los proyectos de valoración masiva que adelante la SAV, entre otras.


Así como las obligaciones generales que hacen parte del estudio previo dentro del proceso contractual. Por lo anterior se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Como parte de este equipo, se considera necesaria la disponibilidad de personas que presten sus servicios profesionales o de apoyo a la Subdirección de Avalúos.

Esta autorización se sustenta sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar, así:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 “*Por la cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi*” tiene como objetivos principales

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co

la “*elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados*”.

Así las cosas, desde la Dirección de Gestión Catastral se lideran los temas misionales de gestión catastral a nivel nacional, lo que implica garantizar la oportunidad y calidad de la información geográfica del país, para lo cual se ejecutan proyectos con diferentes fuentes de financiación que apuntan al cumplimiento de los objetivos definidos por el gobierno nacional.

Ahora bien, el inciso 4 de las consideraciones del mencionado Decreto indica como función del Instituto la de ser “*Prestador por excepción del servicio público de catastro, en el territorio nacional donde no exista un gestor catastral habilitado*”, en este mismo sentido, el artículo 28 determina dentro de las funciones de la Subdirección de Proyectos las siguientes:

- (.)”1. *Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales.*
2. *Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto.*
3. *Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales.*
4. *Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral.*
5. *Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral.*
6. *Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional.*
7. *Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización.” (.)*

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”, señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad.

En este orden, el éxito de una buena ejecución de los procesos catastrales adelantados por el Instituto es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, por tal razón, el Instituto debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que generen y aseguren la información producto de su gestión catastral, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad.

Ahora bien, con el propósito de dar cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a predios actualizados catastralmente y ejecutar la actividad de estandarización de las coberturas de información del proceso de catastro, se requiere contar con un equipo humano que se encargue de apoyar las actividades técnicas, administrativas y operativas.

Actualmente los profesionales asignados a la planta de personal de la Subdirección de Avalúos se encuentran adelantando las actividades encaminadas a la planeación y coordinación de los proyectos, formulación y actualización de planes, metodologías y procedimientos internos, estructuración de condiciones y propuestas para el desarrollo de los proyectos, seguimiento a la gestión adelantada desde

Instituto Geográfico Agustín Codazzi



Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia



(+57) 601 653 1888



www.igac.gov.co

las Direcciones Territoriales, así como a la consolidación, análisis, revisión y verificación de insumos que hacen parte de la gestión catastral de la entidad en los diferentes componentes en aras de garantizar el servicio catastral a cargo del IGAC.

Razón por la cual, se evidencia que, dadas las múltiples funciones a cargo de este personal, no es posible adelantar actividades de prestación de servicios profesionales para acompañar la elaboración de avalúos comerciales en las DT, además de elaborar, revisar y adelantar el control de calidad de avalúos a nivel nacional y practicar los avalúos que le sean asignados por la SAV.

Para la satisfacción de la necesidad descrita se requiere contar con TRES (3) PERSONAS para que realicen las siguientes actividades: Realizar la captura, análisis y procesamiento de información cartográfica en los formatos y plataformas definidas por el IGAC, para la producción insumos, cartografía temática y análisis espacial que se requieran para los diferentes procesos de valoración masiva y puntual que adelanta la SAV; diseñar y realizar procedimientos de estructuración, captura, procesamiento, mantenimiento, actualización, edición, control de calidad y depuración de la información cartográfica digital y manejo de bases de datos, en los diferentes procesos adelantados por el IGAC, desde el componente de los SIG; también deben realizar el diseño de bases de datos geográficas a incorporar en las herramientas tecnológicas que desarrolle la Subdirección de avalúos y documentar los desarrollos tecnológicos de información cartográfica siguiendo los criterios, parámetros, formatos y procedimientos definidos por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; al igual que apoyar a la SAV en la atención de requerimientos que involucren el componente geográfico de la gestión valuatoria y participar de las reuniones a las que sea convocado, cumpliendo con los compromisos y los plazos acordados en dichos espacios; así mismo apoyar de manera oportuna la consulta de antecedentes de avalúos en la base de datos e información existente en el Instituto y brindar soporte en los procesos de implementación y actualización del visor de antecedentes de avalúos; atender y gestionar la atención a las observaciones presentadas por entidades externas en lo correspondiente a los componentes físicos y geográficos de los productos entregados en el marco del PND y gestionar la elaboración de los componentes cartográficos y geográficos, en las plataformas SIG, que permitan la determinación de las diferentes variables físicas y económicas en los proyectos de valoración masiva que adelanta la SAV, entre otras.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación de inexistencia/insuficiencia expedida por la Subdirección de Talento Humano, al no existir al interior del Instituto personal de planta suficiente para ejecutar actividades anteriormente mencionadas que apoyen los referidos asuntos, es necesario celebrar **TRES (3)** contratos para el desarrollo de las actividades descritas anteriormente, con un perfil que reúna lo requerido en el estudio previo.

En consecuencia, de lo anterior se autoriza dicha contratación para cumplir con el objeto contractual antes mencionado, de conformidad con los estudios previos y sus anexos, donde se justifica la necesidad y las características técnicas de la contratación.

Dada en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).





GUSTAVO ADOLFO MARULANDA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Elaboró y revisó: María Alejandra González Riaño- Contratista DGC

Aprobó: Alexis Javier Carbone Mendoza - Subdirector de Avalúos-DGC

Instituto Geográfico Agustín Codazzi

 Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia

 (+57) 601 653 1888

 www.igac.gov.co